

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo
Demandante : John Jairo Sierra y otros
Apoyo : BlancaCecilia Pedreros Carvajal
Radicación : 2020-00201
Sustanciación : 767

Frente a la solicitud elevada por la parte interesada, con el fin de solicitar al banco Popular, para que indicara que persona se encuentra autorizado para el cobro dentro de la cuenta de ahorros de la señora BLANCA CECILIA PEDREROS CARVAJAL con # 230-360-02671-0, se informa que la entidad bancaria ya dio respuesta a lo solicitado, déjese en conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

Como hasta la fecha la Personería Municipal de esta ciudad, no ha dado respuesta al Oficio 1155-21 de fecha 10 de noviembre de 2021, mediante la cual se le solicitó información cual es el trámite y requisitos para para la realización de la valoración indicada en el art. 11 y 33 de la Ley 1996 de 2019, se ordena Oficiar requiriéndoseles para que procedan a dar la respectiva respuesta. Oficiese

Notifíquese,

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ**

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Código de verificación: **b84c3c5eb3f0a25a5438ff3269d26113bdc8691352cd6e92a660eba0e4033e94**

Documento generado en 14/12/2021 07:51:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>